

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE**

**MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS
MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS**

**Dalcahue, 26 de octubre de 2012
ORDENANZA N° 09**

VISTOS: La Ordenanza N° 03 de fecha 23 de diciembre de 1996; el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 43 del Concejo Municipal, de fecha 23 de octubre de 2012; las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

La Municipalidad de Dalcahue; con fecha 26 de octubre de 2012, ha procedido a dictar la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°: Modifícase la Ordenanza Municipal N° 02, en los siguientes términos:

1.- Reemplácese el Artículo 14° N° 1.- por el siguiente N° 1:

1.- Ambulante en la vía pública: Monto diario: 20% U.T.M.
Monto mensual: 50% U.T.M.

Deróguense los numerales 2.- y 3.- del mismo Artículo 14°

Incorpórese el nuevo inciso segundo del Artículo 14°:

Prohíbese el ejercicio de comercio ambulante en la vía pública en cualquier tipo de vehículo motorizado.

Artículo 2°: Incorpórese los Artículos 15°, 16° y 17° nuevos, pasando a ser los actuales Artículos 15°, 16° y 17° y siguientes los artículos 18°, 19°, 20° y siguientes.

Artículo 15° nuevo: El permiso para el ejercicio de comercio de ropa usada en la Feria de Comercio Ambulante, pagará los siguientes derechos municipales, ya sea en forma diaria o mensual, como se detalla:

Comerciante de ropa usada: Monto diario: 5% U.T.M.
Monto mensual: 12,5% U.T.M.

Artículo 16° nuevo: El comerciante de cualquier naturaleza que ejerza su actividad en la vía pública está obligado a presentar la documentación requerida por el Servicio de Impuestos Internos en el D.L. 825 párrafo 7 del artículo 29 y en el caso del comercio de alimentos deben contar con Resolución Sanitaria expedida por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 17° nuevo: La Municipalidad dictará un Reglamento que establezca las normas sobre la distribución de zonas para el ejercicio del comercio ambulante en cualquiera de sus formas, regulará el comportamiento y otras situaciones no establecidas en esta ordenanza.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y DIFUNDASE,

**CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL**

**OSCAR OYARZUN SMITH
ALCALDE (S) DE LA COMUNA**